

C.A. de Santiago

Santiago, doce de marzo de dos mil veinte.

Al escrito fojas 410: téngase presente.

Vistos:

Atendido al mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, escrita a fojas 301 dictada por el Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase. (con su custodia).

N°Civil-16172-2018.

Pronunciada por la **Tercera Sala de esta Itma. Corte de Apelaciones de Santiago**, presidida por la Ministra señora Jenny Book_Reyes, conformada por el Ministro (S) señor Rafael Andrade Díaz y la Abogada Integrante señora Paola Herrera Fuenzalida.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Jenny Book R., Ministro Suplente Rafael Andrade D. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, doce de marzo de dos mil veinte.

En Santiago, a doce de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>